AÑO DE 1850. *Martes 10 de setiembre.* NÚMERO 109.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 674.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Juez de primera instancia de Valoria la Buena en la provincia de Valladolid, con fecha 25 de agosto último me dice lo que sigue.

En este juzgado estoy instruyendo causa criminal de oficio contra el jitano Antonio Hernandez, de oficio traficaute en caballerías y vecino de Ablitas, cuyas señas se anotan á continuacion, sobre muerte violenta dada á su compañero Juan Ramon, que lo fué de Planas, en el pueblo de Cubillas de Santa Marta y hora como de las cuatro de la tarde del dia 2 del corriente mes; habiéndose fugado acto contínuo de ejecutar el homicidio. Para cuya captura he adoptado las medidas conducentes, y mandado por auto de ayer librar á V. S. el presente para que se sirva comunicar las órdenes oportunas á los Comisarios de policía, Alcaldes y demas dependientes de su provincia, con insercion de las señas, á fin de que si se presentase el jitano prófugo Antonio Hernandez, procedan á su captura y conduccion á este juzgado con la seguridad necesaria, pues en ello contribuirá V. S. á la buena administracion de justicia; sirviéndose acusarme el recibo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial á fin de que por los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública se procure la captura del mencionado Antonio Hernandez, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez reclamante. Orense 4 de setiembre de 1850.=E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.*= *Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Señas del jitano prófugo.

Edad de 50 á 55 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo negro y canoso, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada con patillas algo canosas, cara redonda, color trigueño, bastante cargado de espaldas; vestido con chaqueta y pantalon de paño colorcilla usado y remendado, chaleco de pana negro, alpargatas de cáñamo con hiladillos azules, faja morada y sombrero calañés viejo con una sola borla al ala; lleva un cabajo rojo como de 7 cuartas rozado al pescuezo.

NÚMERO 675.

El Alcalde de Piñor con fecha 27 del actual dice á este Gobierno de provincia lo que sigue.

La noche del 25 para el 26 del corriente fué asaltada la casa de Manuela Cibeira vecina de Piñor, á la que entre nueve y diez de la noche la faltaron los efectos que á continuacion se espresan. Y á fin de que tenga á bien mandarlos insertar en el Boletin oficial por si fueren habidos, les aprehendan como tambien al que los conduzca; he determinado oficiar con V. S. como lo ejecuto, rogándole tenga á bien mandar insertarlo, cuyos efectos son los siguientes:

Una saya de cúbica verde á medio uso; un zagal de zaraza chispada con crucetas; una muradana de paño fino negro nueva con cintas de terciopelo negro de tres dedos de ancho; un dengue de paño verde con id.; dos mantillas de paño fino, una nueva y otra á medio uso con id. id.; una chaqueta nueva para muger de paño verde y terciopelo en las pulseras; dos refajos de grana, uno nuevo y otro usado; un mandil de picote negro; media vara de grana encarnada; otros retacitos de paño negro; una colcha de estambre encarnado; una sábana chispada; un chaleco de un muchacho, gateado; un refajo de grana del mismo; un pañuelo de seda encarnado; otro de estambre id.; otro verde con cenefa encarnada; otro blanco encolchado; otro pagizo de casimiro; otro de algodon encarnado; un aderezo de plata su valor 30 reales; tres almohadas de lienzo, dos con guarnicion y una sin ella y otra de zaraza; un zagal de una muchacha á medio uso; media vara de paño castaño.

=*Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, á fin de que por los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública se procure la captura de los tenedores de cualquiera de los efectos*

arriba espresados, poniéndolos á disposicion de este Gobierno. Orense 31 *de agosto de* 1850.=E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 676.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 1.° *del actual me dice lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 30 de agosto último me dice lo que copio. =El Excmo Sr. Capitan general de la siempre fiel Isla de Cuba me dice con fecha 3 de julio último lo que sigue.=Excmo. Sr.=Habiendo fallecido intestado el soldado licenciado de este ejército Bernardo García, hijo de José y de Luisa de Lago, natural de Santiago provincia de la Coruña, lo participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se indague si existen los padres ú otros herederos del difunto para remitirles en su caso previa la correspondiente justificacion, los 48 pesos 6 rs. 30 mrs. que ha dejado de alcances á su fallecimiento el citado individuo.=Y resultando que los interesados no se hallan en Santiago segun comunicacion que tengo á la vista del Sr. Comandante militar de dicho punto, he acordado transcribirlo á V. S. para que disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, con objeto de que por este medio llegue á conocimiento de los padres ó herederos del finado y puedan en su virtud presentar en esta dependencia los documentos que acrediten esta circunstancia.=Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para los fines que S. E. indica.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados. Orense 2 *de setiembre de* 1850.=E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 677.

Habiéndose desertado desde esta ciudad en la tarde del dia 30 del mes último el corneta del tercer batallon de Murcia número 37 Marcelino Rojo, cuya media filiacion á continuacion se inserta, se hace saber á los señores Alcaldes de esta provincia, empleados de proteccion y seguridad pública y demas funcionarios á quienes corresponde, procedan á su persecucion y captura, remitiéndolo á disposicion de la Autoridad militar para el destino que convenga. Orense setiembre 4 de 1850.=E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Regimiento infantería de Murcia n.° 37.=Tercer batallon.=Compañía de cazadores.=Media filiacion del corneta Marcelino Rojo, hijo de Pedro y de Teresa Segundo, natural de Barriosuso provincia de Palencia; oficio corneta; edad 32 años: R. C. A. R.; estatura 5 pies y 6 líneas. Señales: pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color trigueño, nariz afilada, barba cerrada, boca regular.= Entró á servir á S. M. en clase de sustituto en Palencia á 22 de octubre de 1843 por el término de 8 años.=Se le leyeron las leyes penales, y de quedar enterado lo firmó con la cruz; siendo testigo Miguel Anton Nuñez.=NOTA.= Estado soltero. Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de enero de 1844.=OTRA.= Se llevó las prendas de vestuario del respaldo.=La media filiacion que antecede, es copia de la original que obra en esta oficina del detall de mi cargo. Lo que certifico como segundo Comandante del espresado batallon y regimiento. Orense 30 de agosto de 1850. =V.° B.°=El primer Comandante, Mendoza.=El Teniente Coronel, segundo Comandante, Benito Pasarón.=Prendas que se llevó.=Un capote, una gorra de cuartel, una camisa, unos zapatos, unos tirantes, un corbatin, dos pantalones de lienzo, dos botines de id., una bolsa de aseo.=Total 11.

CONTINÚAN *las listas electorales.*

DISTRITO ELECTORAL DE VERIN.

LISTA *de los Electores que han tomado parte en la votacion del dia* 31 *de agosto para la eleccion de un Diputado á Córtes por este distrito.*

Números.	NOMBRES.	Pueblos.
1	D. Manuel Carreira	Feces de cima
2	Juan Fernandez	Lamadarcos
3	D. Juan Balboa	Tintores
4	D. Pedro Justo	Idem
5	Francisco Feijó	Idem
6	D. Carlos Oterino	Verin
7	D. Francisco Ant. Alonso	Quiroganes
8	D. Amaro Refojo	Verin
9	D. Antonio Feijó	Feces de abajo
10	D. Agustin Rua	Riós
11	José Maria Salgado	Gondulfes
12	D. Carlos Rodriguez	Castrelo
13	D. Rodrigo Alonso	Piornedo
14	Manuel Borgas	Gondulfes
15	José Rivera	Idem
16	Juan Manuel Freiría	Idem
17	D. Luciano Duran	Verin
18	D. Ignacio Rio	Villardebós
19	Manuel Gonzalez	Gondulfes
20	D. Fernando Mascareñas	Verin
21	D. Carlos Alvarez	Fumaces
22	D. Antonio Blanco	Mourazos
23	D. Ecequiel Otero	Verin
24	D. Benito Taboada y Fidalgo	Idem
25	Francisco Veiga	Quiroganes
26	D. Andres Delgado	Quizanes
27	José Perez	Gondulfes
28	Juan Fernandez	Mandin
29	D. Felipe Vieito	Zós
30	D. Bernardo Morgade	Castro de Laza
31	Manuel Blanco	Idem
32	José Penin	Idem
33	Julian Nuñez	Idem
34	Juan Alonso Ogando	Vilameá
35	Francisco Campos	Idem
36	D. Manuel Portagero	Idem
37	Juan Campos	Idem
38	José Garcia	Soutelo-verde
39	Manuel Villalobos	Laza
40	Tomás Villalobos	Idem
41	D. José Garcia Salgado	Idem
42	Antonio Gonzalez	Idem
43	Juan Antonio Rodriguez	Idem
44	D. Pedro Gayoso	Camba
45	D. Pedro Rodriguez	Soutelo
46	Antonio Sobrino	Matamá
47	Manuel Puga	Nocedo

48	D. Martin Romero	Laza
49	D. Gregorio Fernandez	Monterrey
50	D. Estanislao Rodriguez	Cabreiroá
51	Antonio Rodriguez	San Millan
52	Blas Bailon	Idem
53	Juan Antonio Garcia	Castromil
54	José del Rio	Villavieja
55	Manuel Perez	Bousés
56	Antonio Palomanes	Gironda
57	Ignacio Ferreiro	Idem
58	D. Diego Perez	Nocedo
59	Benito Gomez	Idem
60	Santos Garcia	Idem
61	Francisco Garcia	Idem
62	Anselmo Villarino	Idem
63	D. Jacinto Manzanares	Quiroganes
64	D. José Carnero	Moimenta
65	José Gonzalez	Cualedro
66	Benito Salgado	Idem
67	D. Manuel Perez	Idem
68	D. José Alvarez	Idem
69	Tomás Losada	Gironda
70	Julian Fernandez	Idem
71	José Coello Sastre	Idem
72	D. Benito Gomez	Abavides
73	Angel Suarez	Zós
74	D. José Gomez	Verin
75	D. Vicente Limia	Villaza
76	D. Manuel Santamarina	Monterrey
77	D. Gregorio Martinez	Cabreiroá
78	D. Antonio Guerra	Laza
79	D. Manuel Dieguez	Villaza
80	Luis Perez	Pedrosa
81	D. Pedro Medeiros	Mourazos
82	D. Antonio Fernandez	San Ciprian
83	D. Miguel Prada	Oimbra
84	Eduardo Manso	Idem
85	José Colmenero Feijó	Rosal
86	D. Manuel Ant.° Garcia	Oimbra
87	D. Ignacio Delgado	Rosal
88	José Lorenzo	Idem
89	Juan Blanco	Portocamba
90	D. Tomás Prada	Rosal
91	D. Gregorio Garcia	Verin
92	D. Manuel Pousada	Idem
93	D. Juan Manuel Salgado	Idem
94	D. Bernardino Mascareñas	Idem
95	D. Benito Toubes	Idem
96	D. Manuel Villegas	Idem
97	D. José Tresgüerras	Idem
98	D. Benito Amoeiro	Idem
99	D. Manuel Salgado	Idem
100	D. Lucas Quiñones	Idem
101	D. Ramon Delgado	Idem
102	D. Antonio Garcia	Idem
103	D. Manuel Velasco	Idem
104	D. Manuel Pazos	Pepin
105	D. Francisco Rolan	Idem
106	Juan Antonio Blanco	Idem
107	Manuel Dieguez	Idem
108	D. José Fuentes	Verin
109	D. Francisco Perez	Tamaguelos

Candidatos que obtuvieron votos.

Sr. Conde de Cumbres Altas. 109

*Los infraescritos Presidente y Secretarios escrutadores que componen la mesa electoral de este distrito, certifican de la veracidad y exactitud del resultado de la antecedente lista y votacion de este dia Verin agosto 31 de 1850.=*E. P., *Salvador Perez.=Juan Manuel Salgado.=Eugenio Perez.=Benito Dieguez Amoeiro.=Lucas Quiñones.*

DISTRITO ELECTORAL DE VERIN.

LISTA *de los Electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Córtes hoy 1.° de setiembre de 1850 en este distrito electoral, y los candidatos que obtuvieron votos.*

Números.	NOMBRES.	Pueblos.
1	D. Juan Rodriguez	Laroá
2	Miguel Fernandez	Abedes
3	D. José Castro	Chás
4	D. Ramon Taboada	Verin
5	José Campos	Castro de Laza
6	Felipe Blanco	Idem
7	José Blanco	Idem
8	D. Benito Fidalgo	Rasela
9	D. Manuel Cerdeiriña	Villamayor
10	Blas Garcia	Tamagos
11	Juan Vilela	Granjiña
12	D. Gregorio Moreno	Verin
13	Nicolás Fernandez	Mandin
14	Angel Garcia	Tamagos

Candidatos que obtuvieron votos.

Sr. Conde de Cumbres Altas. 14

*Los infraescritos Presidente y Secretarios escrutadores, certifican que la precedente lista es exacta. Verin setiembre 1.° de 1850.=*E. P., *Salvador Perez.=Juan Manuel Salgado.=Lucas Quiñones.=Eugenio Perez.=Benito Dieguez Amoeiro.*

(Se continuará.)

NÚMERO 678.

MINISTERIO PRINCIPAL

DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Comisario de guerra, Inspector del ramo de provisiones en esta provincia.=Hace saber: Que en la Intendencia general militar y en la subalterna del distrito de Estremadura, debe celebrarse una nueva y simultánea licitacion á la una de la tarde del dia 9 del actual para contratar por un año á contar desde 1.° de octubre próximo con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en dichos puntos, y con sujecion á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto últimos, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el indicado distrito militar.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán dirigir sus proposiciones á cualquiera de las dos espresadas Oficinas, observando los requisitos citados sobre el particular en los Boletines oficiales de esta provincia números 60 y 80 correspondientes á los dias 18 de mayo y 4 de julio, en cuyos periódicos se anunció la primera y segunda licitacion de subasta. Orense setiembre 3 de 1850.=*Francisco Urtasun.*

NÚMERO 679.

Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.

Don Nicolas Pardo Valledor, del consejo de S. M., su secretario honorario de decretos y juez de primera instancia en la ciudad de Mondoñedo y su partido.=Sírvase saber el Sr. Gobernador de la provincia de Orense, jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales de ella y mas individuos encargados de la proteccion y seguridad pública, que en este juzgado y escribanía del que refrenda pende causa criminal formada á consecuencia de robo hecho á Doña Maria Cancio, de la parroquia de san Pedro Félix de Baltar, la noche que intermedió al 4 y 5 de mayo último; cuyas alhajas y efectos se relacionan á continuacion. Les exorto pues, y atentamente ruego se sirvan procurar el descubrimiento de ellos, y en este caso capturar á la persona ó personas en cuyo poder obren, dirigiéndolas con aquellos á mi disposicion; en inteligencia de que quedo obligado al tanto para cuando requerido fuere. Dado en Mondoñedo á 15 de agosto de 1850.=*Nicolas Pardo.*=De mandado de S. S., *Leonardo de Mon.*

Alhajas y efectos. Un vaso de plata con una inscripcion en la parte externa del hondo que dice *Carballo*; una caja tambien de plata para el tabaco figura de librillo con algun labor y dorada por adentro; otros dos vasos de plata, el uno de encaje y el otro de barquilla con dos asales; tres cubiertos de plata; cuatro cobertores de lana de Castilla, tres de ellos nuevos y el otro de medio uso; una manta nueva de aparejo, doble, color encarnado y azul con su fleco y cordonaje alrededor; cuatro ó cinco sacos de estopa y lana; dos pañuelos de seda de la india nuevos, el uno todo negro y el otro id. pero con cenefa encarnada y laboreado; cuatro ó cinco sábanas de lienzo; otra de estopa; cuatro camisas de estopilla de medio uso y un pañuelo de lienzo cruzado de trama azul y encarnado.

NÚMERO 680.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del partido de Carballino &c.=Habiendo quedado vacante la plaza de alguacil de número de este dicho juzgado que desempeñaba Jacinto Rodriguez, con la dotacion de cien ducados anuales; y con objeto de que se proviste dicha vacante en persona idónea, acordé su publicacion por medio de edictos que se fijen en la puerta de los estrados de esta audiencia y por medio del Boletin oficial, á fin de que dentro del término de quince dias contados desde su publicacion é insercion en dicho Boletin, todos los que se crean adornados de las circunstancias y méritos precisos, produzcan sus instancias documentadas en la secretaría de este juzgado á cargo del que autoriza; pasado cuyo término se elevará el expediente adonde corresponde para la decision que haya lugar. Carballino agosto 21 de 1850.=*Miguel Salgado Membiela.*=*José Maria Orosa*, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Nogueira de Ramuin.

Estando para finalizar el término concedido á este Ayuntamiento y junta pericial para la presentacion de los estados de evaluacion y producto que deben preceder al repartimiento de la territorial en el año de 1851, se hace saber por última vez á los vecinos y demas comprendidos en dicha contribucion, que dentro de ocho dias contados desde la publicacion de este que nuevamente se les conceden, remitan dichas relaciones; en la inteligencia que no será de cuenta de estas corporaciones la responsabilidad que gravite sobre su negligencia en un asunto tan interesante. Nogueira agosto 25 de 1850.=E. P., *Alonso Crespo.*=P. A. D. C., *Juan Antonio Rodriguez*, secretario.

ESCUELA NORMAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ORENSE.

La matrícula de esta Escuela estará abierta desde el 15 al 30 del próximo setiembre.

Los alumnos aspirantes á maestros pagarán 80 reales por derechos de matrícula, la mitad al tiempo de inscribirse en ella, y la otra mitad antes de acabarse el curso. Estos alumnos, para ingresar en la escuela, deberán presentar: 1.° Su fé de bautismo legalizada, por la que acrediten no bajar de 17 años, ni exceder de 25. 2.° Un atestado de buena conducta, firmado por el Alcalde y el Cura párroco de su domicilio. 3.° Certificacion de un facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio. 4.° Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera.

A la admision deberá preceder un examen sobre las materias que abraza la instruccion primaria elemental completa.

Los alumnos que hubieren cursado el primer año en otra escuela normal, presentarán ademas el certificado de examen y aprobacion y su hoja de estudios.

Los alumnos libres, ó que sin dedicarse al magisterio, deseen adquirir el todo ó parte de los conocimientos que se suministran en la escuela, se matricularán para aquellas asignaturas á que gusten asistir. Se admitirán desde 14 años hasta 30; y no estarán sujetos á mas requisitos que á la exhibicion de su fé de bautismo, y á la presentacion por su padre, tutor ó persona que los abone.

Estos alumnos pagarán en el acto de matricularse 20 reales por cada una de las clases á que intenten asistir.

Los maestros que quieran perfeccionar sus conocimientos, serán admitidos gratuitamente acreditando hallarse establecidos con escuela en la provincia. Los maestros no establecidos pagarán la mitad de la matrícula, haciéndolo al tiempo de inscribirse.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.